

**REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS PARA ASAMBLEAS GENERALES.
PERIODO 2025 - 2028**

**RESOLUCION No. 268
DICIEMBRE 21 DE 2024**

Por la cual se sustituye la Asamblea de Asociados por Asamblea de Delegados y se reglamenta el régimen de Asambleas de Delegados de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano "CEDEC".

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano CEDEC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- a) Que de acuerdo con el Artículo 35 del Estatuto de CEDEC, la Asamblea General de Asociados, por decisión del Consejo de Administración, podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando el numero de Asociados sea superior a trescientos (300).
- b) Que están suficientemente dados los criterios del Artículo 35 del Estatuto para implantar el régimen de Asambleas por Delegados y es amplia la experiencia de la cooperativa en esta modalidad de Asambleas.

RESUELVE

Artículo 1º. Sustituir las Asambleas Generales de Asociados por Asambleas Generales de Delegados, sea que se convoquen como Ordinarias o Extraordinarias, según lo establecido en el Artículo 35 del Estatuto vigente, y de acuerdo con las siguientes normas reglamentarias.

CAPITULO I: DE LOS DELEGADOS

Artículo 2º. La Asamblea General de Delegados estará conformada por los delegados debidamente elegidos de conformidad con el presente reglamento. Es delegado el asociado hábil que ha sido elegido por otros Asociados hábiles, para que los represente y participe en las Asambleas Generales de Delegados, durante un periodo de tres (3) años.

Artículo 3º. Se elegirán Delegados en la proporción de un (1) Delegado por cada quince (15) Asociados o fracción superior de cinco (5), dentro de los límites fijados en el Artículo 35 de los Estatutos. Los Asociados trabajadores de CEDEC participarán con solo un (1) Delegado.

Parágrafo 1: Los asociados trabajadores de CEDEC elegirán su Delegado mediante inscripción de planchas o listas propias. El Asociado trabajador de CEDEC que sea elegido como Delegado no podrá postularse para integrar ningún órgano de Administración, Dirección, Vigilancia y Apelaciones de CEDEC.

Parágrafo 2: Las personas jurídicas que deseen postularse como Delegados, deberán nombrar una persona natural que la represente, mediante poder debidamente autenticado y ésta no podrá figurar en más de una plancha. La Representación Legal deberá ser demostrada mediante el certificado de existencia y representación legal, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de expedición por parte de la respectiva entidad que la regule.

CAPITULO II: COMISION TECNICA DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

Artículo 4º. Para efectos del adecuado desarrollo del proceso electoral, el Consejo de Administración conformará una Comisión Técnica de Elecciones y Escrutinio, quien en adelante se denominará **CTEE**, entrará a cumplir sus funciones a partir del 23 de enero de 2025, con las facultades establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 5º. La **CTEE** estará integrada por: Un (1) miembro del Consejo de Administración y dos (2) Asociados escogidos por el Consejo de Administración y el Coordinador de Riegos y Sistemas como suplente.

La Comisión tendrá las siguientes funciones: a) Nombrar de su seno un Presidente y un Secretario; b) Velar por el envío oportuno del material electoral con las instrucciones precisas a los diferentes Asociados; c) Velar por la transparencia del proceso electoral; d) Conocer el mecanismo de seguridad para el proceso electoral; e) Vigilar la apertura y cierre de la inscripción de planchas, f) Conocer y decidir en primera instancia sobre las reclamaciones que se presenten en el proceso electoral, g) Expedir mediante acta la relación de los Asociados que resulten elegidos como Delegados, h) Facilitar durante el proceso electoral la labor de los organismos de vigilancia y control de la Cooperativa; i) Las demás decisiones que se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento y que conduzcan al adecuado desarrollo del proceso electoral.

Artículo 6º. La **CTEE** tendrá vigencia hasta el momento de presentación del informe de los escrutinios.

CAPITULO III: DE LAS HABILIDADES PARA LA ELECCION

Artículo 7º. La Administración de la Cooperativa publicará el día 16 de enero de 2025 el listado de Asociados inhábiles con corte a diciembre 31 de 2024, para participar, sea como integrante de una lista o como Asociado votante, en el proceso de elección de Delegados. Los Asociados inhábiles dispondrán hasta el día 22 de enero de 2025 para resolver sus inhabilidades.

Artículo 8º. Una comisión, conformada por un (1) miembro de la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal, verificará el día 23 de enero de 2025 las listas de Asociados hábiles e inhábiles que elabore la Administración para participar en el proceso de elección de Delegados y el trámite de las reclamaciones que se llegaren a presentar.

CAPITULO IV: DE LA INSCRIPCION, ACEPTACION O RECHAZO DE PLANCHAS.

Artículo 9º. Para la elección de Delegados se deberán inscribir planchas con Asociados hábiles desde el día 27 de Enero de 2025 a partir de las 8:00 A.M, en horario de oficina, hasta el 29 de Enero de 2025 a las 12:00 M. La **CTEE**, en reunión del día 30 de enero y 31 de enero de 2025, revisará las planchas inscritas para aceptarla o rechazarla total o parcialmente. La inscripción de las personas jurídicas deberá hacerse mediante el Representante Legal o la persona que éste designe mediante poder autenticado.

Parágrafo: El procedimiento a tener en cuenta por la **CTEE** para aceptar o rechazar algún (os) miembro (s) de las planchas inscritas es verificarlas una a una, acorde con los requisitos establecidos en esta Resolución y dejar constancia en acta la decisión motivada de tal efecto.

Artículo 10º. Los requisitos para la inscripción de las planchas son los siguientes: a) Las planchas solo pueden ser presentadas en formato suministrado por la Cooperativa, diligenciado en letra legible y sin enmendaduras (Anexo 1). Este documento debe ser previamente evaluado y aprobado por la **CTEE**. b) Las planchas deben ser firmadas o en su defecto enviar correo por los Asociados que allí aparecen, en

señal de aceptación a su postulación. Además, cada renglón debe tener el nombre claro y legible del aspirante, el número de su cédula y el email para envío de correspondencia. En el caso de las personas jurídicas las planchas deben ser firmadas por su Representante Legal o su apoderado. Las Planchas se inscribirán y registrarán ante el Gerente, Oficiales de Servicio y Representantes.

Parágrafo 1. Las personas encargadas de recibir la inscripción deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Registrar la fecha y hora exacta de recibo de la inscripción. b) Certificar el recibo de inscripción de cada plancha y la copia en "formato .pdf" de tal documento debe enviarlo inmediatamente a la sede central de la Cooperativa vía correo electrónico.

Parágrafo 2. Se entiende como fecha y hora de inscripción la inicialmente registrada en la certificación que expida quien haya recibido dicha inscripción. Las inscripciones vía correo electrónico se confirmarán telefónicamente con el Representante Seccional o el Oficial de Servicios de CEDEC o quien haga sus veces.

Artículo 11°. La CTEE comunicará a los Asociados inscritos en cabeza de listas los problemas que presente la plancha para que realice de manera inmediata las correcciones que el caso amerite.

Parágrafo 1. La CTEE realizará un sorteo para asignar un número distintivo a cada plancha, que las identifique en el proceso electoral de Delegados. La administración enviará una comunicación, el día 4 de febrero/25, al cabeza de lista sobre los candidatos inscritos que conforman su plancha, así como el número de ella.

Artículo 12°. Ningún Asociado podrá figurar en más de una lista. De presentarse esta situación el asociado debe notificar en cual lista desearía quedar o de lo contrario se anulará su nombre en todas las listas donde aparezca.

CAPITULO V: PROCESO ELECTORAL Y DE ESCRUTINIOS

Artículo 13°. La Cooperativa publicará en su página web, sus redes sociales, correo electrónico y cualquier otro medio digital, información de todas las planchas legalmente inscritas y la información necesaria para el adecuado desarrollo del proceso electoral y la debida información exigida por la Ley y los organismos de control.

Artículo 14°. La elección de Delegados se llevará a cabo a partir de las 08:00 A.M. del día 11 de febrero de 2025 y se cerrará a las 02:00 P.M. del día 12 de febrero de 2025, en horario continuo, mediante votación que se efectuará vía web.

Artículo 15°. Los Asociados hábiles podrán votar por las planchas y/o candidatos inscritos a Delegados de su preferencia entrando a la página web establecida para tal fin y utilizando las instrucciones contenidas en el instructivo enviado por correo electrónico y publicado en la página web y redes sociales de CEDEC.

Parágrafo: Los Asociados hábiles nuevos que ingresen a la Cooperativa hasta el 14 de noviembre de 2024 podrán participar en el proceso de elección de los Delegados de CEDEC

Artículo 16°. Días antes del inicio de las elecciones el Asociado hábil recibirá un email y/o un mensaje de texto en su teléfono registrado en CEDEC en el cual recibirá la clave asignada para ejercer su voto. Así como el link de acceso a la página web en la que podrá realizar su derecho al voto.

Parágrafo: En caso de dificultades técnicas para ejercer el derecho al voto mediante el sistema descrito, el Asociado deberá dirigirse o llamar a las diferentes oficinas de CEDEC, quienes deberán comunicarse con la CTEE exponiendo cada caso. Este organismo analizará y decidirá si autoriza el voto electrónicamente, siguiendo el siguiente procedimiento: Se verificará inicialmente que no se

efectuó el voto vía web, una vez verificado se procede a autorizar el voto electrónicamente solicitando a la empresa que presta el servicio la asignación de una nueva clave para el asociado, la cual será enviada a través de un medio electrónico seguro, o a través de un mensaje de texto.

Artículo 17°. Una vez finalizada la votación, la **CTEE** verificará los resultados de la votación general, se procederá al escrutinio por el sistema de cociente electoral, cuyo proceso es dividir el número de total de votos válidos depositados por el número de Delegados a elegir. El escrutinio deberá comenzar por la lista de candidatos que hubiere obtenido el mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente electoral en el número de votos obtenidos por la misma. Una vez aplicado el cociente, si quedaren casillas de Delegados por proveer, éstas corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

Parágrafo 1: Si se presentare empate en los resultados de la votación para escoger un Delegado, éste se decidirá de acuerdo con un sorteo al azar efectuado por la **CTEE**.

Parágrafo 2: Los votos en blanco se computarán para efectos del cociente electoral.

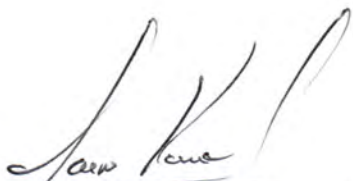
Artículo 18°.-: La **CTEE** deberá levantar un acta que contenga la fecha y hora de iniciación y finalización de los escrutinios, el número de votos obtenidos por cada plancha, la operación del cociente electoral, el número de votos válidos, votos en blanco, votos nulos, número de Delegados elegidos con sus respectivos nombres, y procedimiento para dirimir los empates, la declaratoria de elección y las firmas de los miembros de la comisión de Elecciones y Escrutinios (**CTEE**).

CAPITULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19°.-. El Asociado que incurra en una falta en contra del proceso electoral se le aplicará lo establecido en el Capítulo IV "Régimen Disciplinario" del Estatuto vigente de CEDEC, que va desde el Artículo 21 al Artículo 27, y en especial lo contemplado en el Artículo 23 Numeral "3" Literal "d", que señala: "Suplantar a otros Asociados en actividades o relaciones con la Cooperativa.

Artículo 20°.-: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán complementados con la Resolución de Convocatoria, el Estatuto vigente de CEDEC y la Legislación Cooperativa en relación con las Asambleas de Delegados y las Asambleas de Asociados.

La presente Resolución deroga todas las Resoluciones expedidas anteriormente sobre el mismo asunto y las que le sean contrarias y rige a partir de su publicación. Aprobada por el Consejo de Administración de CEDEC, en reunión de diciembre 21 de 2024, según consta en el Acta No.528 de la misma fecha.



JAIRO ROMERO MORA
Presidente del Consejo de Administración



NORA ROMERO RODRIGUEZ
Secretaria del Consejo de Administración

CRONOGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA AÑO 2025

No.	MES	DÍA	ACTIVIDADES
1	ENERO	16	Publicación de la lista de Asociados Inhabiles para participar en el proceso de elecciones
2		22	Periodo para que los asociados resuelvan sus inhabilidades.
3		23	La Comisión de la Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal verificará las listas de Asociados hábiles e inhábiles.
4		27-28-29	Inscripción de planchas para aspirar a delegados, hasta las 12:00 M del día 29 de Enero/25
5		30-31	La CTEE revisará y notificará a los cabezas de lista las planchas rechazadas
6		31	Comunicación sobre la aceptación y conformación de su plancha y el número asignado.
7	FEBRERO	4	Organización de la elección de Delegados.
8		6	Envío del email y/o mensaje de texto al teléfono del asociado, en el cual recibirá el link y la clave asignada para ejercer su voto.
9		11-12	Elección de Delegados. Hasta las 2:00 p.m. del día 12/02/25
10		13	Publicación de los resultados y comunicación a los asociados elegidos.
11		20	Corte a 30 de enero de 2025 para realizar registros de los Delegados hábiles e inhábiles elaborados por la Administración
12		21	La Junta de Vigilancia verifica la lista de Delegados hábiles e inhábiles.
13		21-22	Periodo para la presentación de recursos por parte de Delegados afectados.
14		23	Periodo a disposición de la Junta de Vigilancia para dar respuesta a los recursos.
15		24	Publicación por parte de Administración de la lista definitiva de Delegados hábiles.
16		28	Envío de Informes de la Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal.
17	MARZO	20-21	Inscripciones de los aspirantes al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones. El día 21 se cierra a las 12:00 M.
18		21	La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes
19		22	Realización de la XXXV Asamblea General de Delegados.

Handwritten signature

INSCRIPCION DE PLANCHAS (PROPUESTA)

(Desde: Las 8:00 a .m. del 27 de Enero hasta las 12:00 a .m. del 29 de enero/25)

Renglon Nro. 1	Nombre:		Nro. Cedula:	
	e-mail:		Firma:	
Renglon Nro. 2	Nombre:		Nro. Cedula:	
	e-mail:		Firma:	
Renglon Nro. 3	Nombre:		Nro. Cedula:	
	e-mail:		Firma:	
Renglon Nro. 4	Nombre:		Nro. Cedula:	
	e-mail:		Firma:	
Renglon Nro. 5	Nombre:		Nro. Cedula:	
	e-mail:		Firma:	
Renglon Nro. 6	Nombre:		Nro. Cedula:	
	e-mail:		Firma:	
Renglon Nro. 7	Nombre:		Nro. Cedula:	
	e-mail:		Firma:	
Renglon Nro. 8	Nombre:		Nro. Cedula:	
	e-mail:		Firma:	
Renglon Nro. 9	Nombre:		Nro. Cedula:	
	e-mail:		Firma:	
Renglon Nro. 10	Nombre:		Nro. Cedula:	
	e-mail:		Firma:	
Plancha Inscrita por:			Firma:	
email:			Hoja: _____ de: _____	